



Resolución Directoral Regional

N° - 922 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 19 DIC 2023

VISTO: Las solicitudes de registro N° 6839 y 6840 ambos de fecha 26 de Octubre del 2022, presentado por el señor **HITO ROSSI YARLEQUE SILDARRIAGA** identificado con DNI N° 45146396; Informe N° 646-2023-GRP-420020-400 del 10 de Octubre del 2023 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, Informe N° 946-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO del 05 de Diciembre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 156-2022-GRP-420020-500 del 29 de Noviembre del 2022, de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 476-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 16 de Julio del 2019; mediante la cual se Resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca al señor **DENISSE CHUMACERO LOPEZ** identificado con DNI N° 43816862 (en adelante el administrado) para operar la embarcación pesquera artesanal denominada **CORAZON DE JESUS** de matrícula TA-61487-BM, y 4.40 de Arqueo Bruto, en el marco del Decreto Legislativo 1273, conforme el siguiente detalle: Arqueo Bruto.- 4.40, Eslora.- 8.20, Manga.- 3.2, Puntal.- 1.35; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo a excepción de los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reinges*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*); con los artes y aparejos de pesca adecuados.;



Que, mediante el Certificado de Matrícula N° DI-00125888-002-001 (TA-61487-BM), de fecha 26 de Octubre del 2021, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara se consigna como nuevos propietario al señor HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA identificado con DNI N° 45146396, propietario de la embarcación pesquera artesanal JHONATAN Y JULY (EX CORAZON DE JESUS) de matricula TA-61487-BM;

Que, mediante expedientes del visto presentado por el señor HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA identificado con DNI N° 45146396, solicita a la DIREPRO - Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resoluciones Autoritativas por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesana de CORAZON DE JESUS a JHONATAN Y JULY de matricula TA-61487-BM;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentado por del señor HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA identificado con DNI N° 45146396, se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción – Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 646-2023-GRP-420020-400 del 10 de Octubre del 2023, en el que concluye y recomienda: 1°.- El señor HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA identificado con DNI N° 45146396, propietario de la embarcación pesquera artesanal JHONATAN Y JULY (EX CORAZON DE JESUS) de matricula TA-61487-BM; domiciliado en AA.HH. San Judas Tadeo Mz E – Lote 09 - Distrito, de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura; ha cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula N° DI-00125888-002-001 (TA-61487-BM), de fecha 26 de Octubre del 2021, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara; Copia del Contrato de Compra-venta ante el Juez de Paz de Unica Nominación, celebrado entre el señor DENISSE CHUMACERO LOPEZ identificado con DNI N° 43816862, Titular del Permiso de Pesca (vendedor) y el señor HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA identificado con DNI N° 45146396,, (comprador); se **recomienda** aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, otorgado en su oportunidad al señor DENISSE CHUMACERO LOPEZ identificado con DNI N° 43816862, Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal CORAZON DE JESUS de matricula TA-61487-BM; a través de la Resolución Directoral Regional N° 476-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 16 de Julio del 2019, con 4.40 de Arqueo Bruto, y 8.20 mts de Eslora; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	DENISSE CHUMACERO LOPEZ	HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA
Embarcación	CORAZON DE JESUS	JHONATAN Y JULY

Que se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo exceptuando los recursos Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis reinges), Anchoveta blanca (Anchoa nasus), Anguila (Ophichthus remiger); 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 476-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 16 de Julio del 2019, que resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca al señor DENISSE CHUMACERO LOPEZ identificado con DNI N° 43816862 (en adelante el administrado) para operar la embarcación pesquera artesanal denominada CORAZON DE JESUS de matricula TA-61487-BM, y 4.40 de Arqueo Bruto, en el marco del Decreto Legislativo 1273, conforme el siguiente detalle: Arqueo





Resolución Directoral Regional

N° - 922 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 19 DIC 2023

Bruto.- 4.40, Eslora.- 8.20, Manga.- 3.2, Puntal.- 1.35; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo a excepción de los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoqueta (*Engraulis reinges*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*); con los artes y aparejos de pesca adecuados;



Que, con Informe N° 946-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO del 05 de Diciembre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda: Que de la evaluación realizada al expediente administrativo, se verifica que el señor HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA, ha cumplido con alcanzar los requisitos exigibles en el TUPA-Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, para la atención del Procedimiento de CAMBIO DE TITULAR DE PERMISO DE PESCA DE EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL Y MODIFICACION DE RESOLUCION AUTORITATIVA POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA EMBARCACION PESQUERA JHONNATHAN Y JULY (EX CORAZON DE JESUS) de Matrícula TA-61487-BM, teniendo en cuenta además, que a la fecha, el Permiso de Pesca de la misma se encuentra vigente (Resolución Directoral Regional N° 476-219-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 16 de Julio del 2019) y que las características principales son las mismas, a las que se otorgó su Permiso de Pesca;



Que mediante Memorandum N° 156-2022-GRP-420020-500. Del 29 de Noviembre del 2022; la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, hace de conocimiento que señores HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA identificado con DNI N° 45146396; DENISSE CHUMACERO LOPEZ identificado con DNI N° 43816862, y la embarcación pesquera artesanal JHONATAN Y JULY (EX CORAZON DE JESUS) de matrícula TA-61487-BM,; no obra información alguna de sanción y/o infracción pendiente de pago;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; con las visaciones de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de Mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal **JHONATAN Y JULY (EX CORAZON DE JESUS)** de matrícula **TA-61487-BM**, solicitada por el señor **HITO ROSSI YARLEQUE SALDARRIAGA** identificado con DNI N° 45146396



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cambio del Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera Artesanal **JHONATAN Y JULY (EX CORAZON DE JESUS)** de matrícula **TA-61487-BM**; con 4.40 de Arqueo Bruto, y, y 8.20 mts de Eslora; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	DENISSE CHUMACERO LOPEZ	HITO ROSSI YARLEQUE SILDARRIAGA
Embarcación	CORAZON DE JESUS	JHONATAN Y JULY

Que se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo exceptuando los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoqueta (*Engraulis reinges*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*).

ARTICULO TERCERO. - Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 476-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 16 de Julio del 2019, que Resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca al señor DENISSE CHUMACERO LOPEZ identificado con DNI N° 43816862 (en adelante el administrado) para operar la embarcación pesquera artesanal denominada CORAZON DE JESUS de matrícula TA-61487-BM, y 4.40 de Arqueo Bruto, en el marco del Decreto Legislativo 1273, conforme el siguiente detalle: Arqueo Bruto.- 4.40, Eslora.- 8.20, Manga.- 3.2, Puntal.- 1.35; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo a excepción de los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoqueta (*Engraulis reinges*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*); con los artes y aparejos de pesca adecuados.

ARTICULO CUARTO. - El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO QUINTO. - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO SEXTO. - Transcribese la presente Resolución Directoral al señor HITO ROSSI YARLEQUE SILDARRIAGA, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, Secretaría General del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA.
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION PIURA.